

Administración Central Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles

Proceso de Verificación Solicitudes de Asistencia Económica

Año Académico 2024-2025

Proceso de Verificación Solicitudes de Asistencia Económica Universidad de Puerto Rico 2024-2025

I. Título

Este proceso se conocerá como **Proceso de Verificación de Solicitudes de Asistencia Económica de la Universidad de Puerto Rico para el año académico 2024-2025**.

II. Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en este document constituyen el Proceso de Verificación de las solicitudes de Asistencia Económica de la Universidad de Puerto Rico. Este proceso cumple con los requerimientos del Departamento de Educación Federal en el <u>CFR 668.51-61: Subpart E-Verification and Updating of Student Aid Application Information</u> los cuales establecen las directrices que regulan el proceso de verificación de la información en las solicitudes que son seleccionadas por el Sistema de Procesamiento de FAFSA® (FPS por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación Federal.

III. Aplicación y Alcance

- A. Este proceso aplicará a todos los estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.
- B. Será applicable para determiner la participación de los estudiantes en los Programas Federales de Asistencia Económica de Título IV y en cualquier otro tipo de ayudas económicas administradas por las Oficinas de Asistencia Económica de la UPR. Disponiéndose, desde luego, que la determinación de elegibilidad está supeditada a la necesidad económica del estudiante, a la disponibilidad de fondos y a las normas establecidas por el Departamento de Educación Federal respecto al uso de los fondos para sufragar los costos de estudio y el *Lifetime Elegibility Used (LEU)*.

IV. Definiciones

A. Año académico

Periodo lectivo anual cuyas fechas precisas de comienzo y terminación serán fijadas en cada unidad institucional, en coordinación con las autoridades centrales de la Universidad. El periodo lectivo no incluye el verano, a no ser que el currículo oficialmente aprobado por las autoridades lo incluya.

B. Índice de Ayuda Estudiantil (SAI, por sus siglas en inglés.)

El SAI es un número que determina la elegiblidad de cada estudiante para ciertos tipos

de ayuda federal para estudiantes. Se calcula utilizando formulas de análisis de necesidades modificadas descritas en la ley. Estas fórmulas utilizan información que los solicitantes proporcionan en el formulario FAFSA® y, en la mayoría de los casos, información de impuestos federales (FTI) que se recupera directamente del Servicio de Impuestos Internos (IRS). El SAI se resta a los costos de estudio de los estudiantes para determinar su necesidad económica. Existen tres fórmulas de SAI:

- ~ SAI para Estudiantes Dependientes;
- ~ SAI para Estudiantes Independientes sin dependientes distintos del cónyuge;
- ~ SAI para Estudiantes Independientes con dependientes distintos de su cónyuge.

C. Departamento de Educación Federal

El Departamento de Educación Federal, también conocido como ED, es un departamento a nivel de gabinete del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América. Es administrado y dirigido por el Secretario de Educación de los Estados Unidos de América. Tiene como misión promover el alto rendimiento académico y la preparación de los estudiantes para la competitividad global al fomentar la excelencia en la educación y garantizar la igualdad de acceso.

D. Estudiantes Emancipados

Todo estudiante que **indicó** en la FAFSA® que está emancipado debe validar la emancipación entregando copia de la concesión judicial. La reglamentación establece que la emancipación tiene que haber sido por **concesión judicial de una corte en el estado de residencia del menor**. Ésta debe haber sido concedida antes de completar la FAFSA®. La emancipación no puede ser por abogado (Si tiene una escritura de emancipación **No puede contestar "Sí"** a la pregunta de emancipación y no cualifica bajo este criterio para ser considerado estudiante independiente). Si la emancipación ocurre después de haber radicado la FAFSA®, se considerará para el próximo año académico.

E. Solicitud Gratuita de Ayuda Federal (FAFSA®, por sus siglas en inglés)

Es el formulario que prove el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América para solicitar ayudas económicas. Puede ser utilizado de forma impresa para luego ser sometido al FPS, se puede completar en línea en https://studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa.

F. Registro Institucional de Información del Estudiante (ISIR por sus siglas en inglés)

El documento que FPS genera y envía a las instituciones educativas luego que se procesa la información sometida en la FAFSA®. El ISIR, contiene la información que el solicitante reportó en la FAFSA®, la cual determina el SAI e incluye los resultados de los pareos realizados a las diferentes bases de datos federales.

G. Oficina del Inspector General

Oficina en cada dependencia federal encargada de investigar referidos de fraude.

H. Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

La oficina de ayuda federal para estudiantes está adscrita al Departamento de Educación de los Estados Unidos de América y es el mayor proveedor de ayuda financiera para estudiantes. La Ayuda Federal para estudiantes proporciona asistencia financiera en forma de subvenciones, préstamos y fondos de estudio y trabajo a los estudiantes que asisten a universidades o institutos profesionales. Esta oficina tiene la responsabilidad de gestionar los programas de asistencia económica autorizados en virtud del Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965.

I. Proceso de Verificación

Proceso por el cual se corroboran algunos datos que se informaron en la FAFSA®. Se requiere la entrega de documentos que sustentan la información suministrada. El proceso de verificación se realizará en todas las solicitudes seleccionadas por el FPS y por la Institución de acuerdo al grupo de verificación asignado (V1, V4, V5).

J. Programas de Asistencia Económica

Toda Fuente de fondos destinado a ayudar económicamente a los estudiantes subgraduados y graduados para cubrir sus costos de estudio; esto incluye, pero no se limita a los fondos federales y otras ayudas administradas por la Institución.

K. Sistema de Procesamiento de FAFSA® (FPS, por sus siglas en inglés)

Sistema que utiliza el Departamento de Educación Federal para procesar la información que se somete en la FAFSA®. FPS recibe los datos y realiza pareos de éstos con otras bases de datos federales como *National Student Loan Data System* (NSLDS) y *Department of Homeland Security* (DHS). Además, determina si hay alguna situación e identifica las solicitudes con un Código al lado del SAI (*C Code*), calcula el SAI, identifica los casos seleccionados para verificación y envía el ISIR a las instituciones.

L. Resumen de Presentación de FAFSA® (FSS, por sus siglas en inglés)

Es el documento que genera y les envía a FPS los estudiantes luego que se procesa la información sometida en la FAFSA®. El *FAFSA® Submission Summary* (FSS) contiene la información del SAI e incluye los resultados de los pareos realizados a las diferentes bases de datos federales.

M. Información de Impuestos Federales (FTI, por sus siglas en inglés)

La información fiscal federal (FTI) son datos proporcionados directamente por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) con su aprobación (o en algunos casos, la de su cónyuge). Puede proporcionar y administrar su consentimiento en su cuenta de StudentAid.gov.

N. Transferencia

Proceso mediante el cual un estudiante que proviene de otra institución de educación superior licenciada o acreditada y debidamente reconocida por la autoridad reguladora correspondiente es admitido a una unidad o Recinto de la Universidad de Puerto Rico para continuar estudios.

O. Traslado

Proceso mediante el cual un estudiante subgraduado (que no está matriculado en un programa de traslado articulado) se mueve permanentemente de una unidad institucional a otra dentro del Sistema UPR para continuar estudios. No aplica a estudiantes graduados.

P. Unidad Institucional

Cada una de las unidades administrativas y académicas autónomas del sistema universitario.

Q. Universidad

Se refiere al Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

V. Proceso de Verificación

A. Para cada año de otorgamiento, el Secretario del Departamento de Educación Federal, establecerá y anunciará los grupos de verificación, los cuales especificarán la información a verificar y los documentos a solicitar para completar el proceso de verificación (Véase anejo 1). Exceptuando al Recinto de Ciencias Médicas, que solicitará información adicional para efectos de otras ayudas. Los documentos a ser solicitados para validar la información de acuerdo al grupo de verificación asignado por el Departamento de Educación Federal son los siguientes:

Información en la FAFSA®	Documentos requeridos para validar la
	información de los ingresos mencionados:
 Ingreso Bruto Ajustado 	De radicar planilla de Puerto Rico:
 Contribuciones Pagadas 	1. Planilla de contribución con sus
 Parte no tributable de las distribuciones de 	respectivos anejos y W-2 del año 2022
cuentas IRA	(suministrada por el patrono).
 Parte no tributable de las pensiones 	2. Forma 480.xxx.
 Deducciones de cuentas IRA 	

 Intereses exentos de contribución Ingreso de trabajo de padres Ingreso de trabajo de estudiantes 	De radicar planilla federal: 1. Planilla de contribución con sus respectivos anejos y W-2 del año 2022 (suministrada por el patrono) o Transcripción del IRS.
	 De no radicar planilla: W-2 (suministrada por el patrono) o Carta del patrono para el año 2022. Modelo SC 6088 provisto por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
Otros ingresos no tributables (ver *)	Evidencia de las fuentes de ingresos.
Núcleo Familiar	Hoja de Verificación institucional firmada.
Identidad y Propósito Educativo	Hoja de Verificación institucional con el texto establecido por el Departamento de Educación Federal. Tiene que presentar una identificación válida (no expirada) emitida por una agencia gubernamental. (Ver anejo 4)

*Otros Ingresos No Tributables: Ingresos exentos se tomarán en consideración de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Educación Federal.

- B. Las Hojas de Verificación (V4) Personalizada y (V5) Agregada, para completar las Partes III y IV (Certificación de Identidad y Declaración de Propósito Educativo), el estudiante tiene que acudir a la Oficina de Asistencia Económica personalmente. Debe presentar una identificación con foto emitida por una agencia gubernamental, por ejemplo; Licencia de Conducir, Identificación del Departamento de Transportación y Obras Públicas o Pasaporte, que esté vigente y completar la certificación con el texto que provee el Departamento de Educación. De no poder asistir personalmente la reglamentación establece que el estudiante entregará a la Institución los anejos antes mencionados debidamente notarizados.
- C. Las unidades de la UPR a nivel graduado y subgraduado verificarán el cien por ciento (100%) de las siguientes solicitudes seleccionadas e identificadas por FPS:
 - Un asterisco (*) en el lado derecho del FSS al lado del SAI. Ejemplo: SAI 125*
 - El campo de *Verification Flag* = Y {YES}.
- D. Bajo algunas circunstancias, la Universidad solicitará otros documentos para evidenciar información adicional a las definidas en los grupos de verificación establecidos por el secretario del Departamento de Educación Federal. (Véase Anejos 2 al 4).

- E. Las solicitudes seleccionadas para verificación por la Institución serán identificadas con un *Hold* en el sistema institucional.
- F. Los estudiantes pueden completar la FAFSA® desde el 31 de diciembre de 2023, con la Planilla de contribución sobre ingresos radicada y/o los ingresos no tributables correspondientes al año natural 2022. Luego que la unidad comience a recibir las solicitudes de los estudiantes regulares que estén identificadas para verificación con el verification flag "Y" y/o Hold en el sistema institucional, se le enviará a cada estudiante una notificación a su cuenta del portal del Sistema NEXT indicando los documentos que tiene que entregar.
- G. La reglamentación establece que se corregirá la solicitud cuando existan discrepancias que exceden veinticinco dólares (\$25.00) y otros elementos no económicos. De acuerdo a lo anterior, toda solicitud seleccionada para verificación a la que se le identifique información incorrecta se le realizarán las correcciones según la documentación presentada.
- H. Se orientará al estudiante sobre los renglones en la FAFSA® que contienen información incorrecta a los cuales hay que realizarles correcciones, éstas pueden ser:
 - 1. Corrección por la institución- El Oficial de Asistencia Económica obtendrá un document firmado en el que se le autoriza a realizar correcciones. De cambiar el SAI y la elegibilidad a la beca, el estudiante podrá ver a través del portal NEXT el cambio realizado. (Exceptuando correcciones aplicables según el Punto V; I de este Proceso de Verificación.)
 - 2. Solicitar al estudiante que realice la corrección en https://studentaid.ed.gov/sa/fafsa.
 - 3. De no realizarse la corrección solicitada, mediante alguna de las alternativas mencionadas anteriormente, no se podrán evaluar ayudas económicas.
- I. Basado en el anuncio General 23-118 Puerto Rico and other US Territories Dual Tax Filers Reporting Income and Tax Information on the 2024-2025 FAFSA®, se podrá solicitar a los estudiantes, padres y/o cónyuge que certifiquen si rindieron una Planilla de Puerto Rico para el año 2022. Dado a que esta información puede afectar su elegibilidad; se solicitará la certificación a los contribuyentes cuyo ISIR tenga algún indicador que muestre que rindieron una planilla federal (1040).
- J. De estar correcta la información de la FAFSA® y estar completados los documentos requeridos, el proceso de verificación se considerará completado. Los documentos tienen que ser sometidos al Oficial de Asistencia Económica de forma electronica (mediante la herramienta de *Upload document* del portal NEXT). El estudiante tendrá la opción de firmar en presencia de su oficial las Hojas de Verificación V4 y V5 o subir al portal las Hojas de Verificación Notariadas.

K. Verificación por otra unidad de la UPR

A los estudiantes de traslados y permisos especiales del Sistema UPR que completaron el proceso de verificación en su unidad de procedencia, se les honrará el proceso realizado por la Institución de origen; siempre y cuando sea la misma información en el ISIR y que los datos verificados no hayan sido cambiados. De haber cambios en su SAI, se validará la información.

La unidad de procedencia completará la Hoja de Validación del Proceso de Verificación 2024-2025 (Véase Anejo 5). Si el estudiante fue seleccionado para verificación después de habérsele realizado desembolsos de ayudas económicas, viene obligado a entregar los documentos antes de los próximos desembolsos. De no entregar la documentación necesaria, se cancelarán los pagos a partir de la fecha que fue seleccionado para verificación y tendrá que devolver lo pagado.

- L. Exclusiones al proceso de verificación- Existen circunstancias especiales por las cuales no se tiene que completar el proceso de verificación. Éstas son:
 - 1. Si el estudiante fallece.
 - 2. El estudiante solo es elegible a préstamo no subsidiado.
 - 3. Un estudiante que se traslada y complete el proceso de verificación en la institución de procedencia.
 - 4. El estudiante es seleccionado para verificación después que descontinúa estudios en la Institución.
- M. Implicaciones de no completar el proceso de verificación:
 - 1. No se otorgarán las siguientes ayudas económicas: Pell, SEOG, FWS, Préstamo Directo Subsidiado, Becas u otras ayudas institucionales.
 - 2. Será responsable del pago de la matrícula y tendrá que asumir los costos de estudio del año académico.
- N. Fechas límites para completar proceso de verificación:
 - 1. Cada Recinto divulgará a la comunidad estudiantil por medios electrónicos las fechas límites para completar el proceso de verificación.
- O. Referidos a la Oficina del Inspector General por sospecha de fraude:
 - 1. De identificar que en la solicitud de un estudiante se ha ofrecido información falsa o los documentos sometidos han sido falsificados con la intención de recibir ayudas federales, la Institución tiene la obligación de referirlo a la Oficina del Inspector General.
- P. Este proceso está sujeto a revision de acuerdo a los cambios que establezca el secretario del Departamento de Educación Federal.

VI. Información Conflictiva

- A. Toda información conflictiva tiene que ser resuelta previo al desembolso de las ayudas económicas.
- B. Se evaluarán los posibles escenarios que puedan causar información conflictiva:
 - 1. Planillas enmendadas no informadas en Asistencia Económica.
 - 2. Bienes no reportados.
 - 3. No se radicó una planilla a pesar de que la cantidad de ingresos reportados es mayor o igual a la requerida para radicar planillas.

VII. Circunstancias Especiales

- A. Existen circunstancias inusuales en las que los administradores de asistencia económica podrían ejercer su discreción. Al considerer una circunstancia especial se puede ejercer un juicio professional o anulación de dependencia.
 - 1. Juicio Profesional- Provee para ajustar el costo de estudio o los datos de la FAFSA® que afectan el SAI. No puede ser utilizado para evadir los requisites de elegibilidad del estudiante o la intención de la ley o los reglamentos.
 - 2. Anulación de Dependencia- La reglamentación les da a los administradores de asistencia económica la autoridad para realizar excepciones a la solicitud de información de los padres. Algunos de los ejemplos que pueden justificar un cambio de dependencia son:
 - i. Abandono por parte de los padres.
 - ii. Ambiente familiar abusivo que amenaza la salud o seguridad del estudiante.
 - iii. Estudiante no puede localizer los padres (documentar gestiones que el estudiante haya realizado para intentar localizarlos).

B. Las circunstancias especiales:

- 1. Se tienen que evaluar caso a caso.
- 2. Se resolverá cualquier información conflictive, se corregirá la FAFSA® y luego se realizarán los ajustes.
- 3. Se solicitarán y retendrán los documentos que evidencien la situación presentada. Se tendrá que solicitor documentación de un tercero que no sea un familiar.

Universidad de Puerto Rico Administración Central Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles

Proceso de Verificación Solicitudes de Asistencia Económica Año Académico 2024-2025

Nosotros los Directores de Asistencia Económica y la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Puerto Rico, certificamos que estamos de acuerdo en establecer este Proceso en nuestras correspondientes unidades.

Jefand I line Kels	Lundle
Recipto de Ciencias Médicas	Recinto de Rio Piedras
Recinto Universitario de Mayagüez	UPR en Aguadilla
Duschion	DoseRio
UPR en Arecibo	UPR en Utuado
UPR en Bayamón	UPR en Carolina
UPR en Cayey	UPR en Humacao
Vaning M. Vilez UPR en Ponce	Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles

ANEJOS

2024-2025Verification Tracking Groups FAFSA®
Information Required to be Verified

Verification tracking flag	Verification tracking group name	FAFSA information required to be verified
V1	Standard Verification Group	Tax Filers: • Adjusted Gross Income. • U.S. Income Tax Paid. • Untaxed Portions of IRA Distributions and Pensions. • IRA Deductions and Payments. • Tax Exempt Interest Income. • Education Tax Credits.
		Non-Tax Filers: • Income Earned from Work.
		Tax Filers and Non-Tax Filers: • Number of Household Members. • Number in College.
V2	Reserved	N/A.
V3	Reserved	N/A.
V4	Custom Verification Group	Identity/Statement of Educational Purpose.
V5	Aggregate Verification Group	Tax Filers: • Adjusted Gross Income. • U.S. Income Tax Paid. • Untaxed Portions of IRA Distributions and Pensions. • IRA Deductions and Payments. • Tax Exempt Interest Income. • Education Tax Credits.
		Non-Tax Filers: • Income Earned from Work.
		Tax Filers and Non-Tax Filers: • Number of Household Members. • Number in College. • Identity/Statement of Educational Purpose.
V6	Reserved	N/A.

Documentos requeridos para estudiantes dependientes o independientes que radican planillas	
V1	Hoja de Verificación V1
	Planilla de Contribución con sus respectivos
	Anejos y Comprobante(s) de Retención (Forma
	W2 y/o 480.xxx {suministrada por el patrono}) del
	año natural 2022.
V2, V3, V6	N/A Reservados
V4	Hoja de Verificación V4 (Parte IV Declaración de
	Propósito Educacional debe ser firmado por el
	estudiante en presencia del Oficial de Asistencia
	Económica), Identificación del Estado vigente
	(licencia de conducir, pasaporte o identificación
	DTOP).
V5	Hoja de Verificación V5, (Parte IX debe ser

	firmado por el estudiante en presencia del Oficial de Asistencia Económica), Planilla de Contribución con sus respectivos Anejos y Comprobante(s) de Retención (Forma W2 y/o 480.xxx {suministrada por el patrono}) del año natural 2022 e Identificación del Estado vigente (licencia de conducir, pasaporte o identificación
	DTOP).
ISIRS recibidos con <i>Comment Codes</i> relacionados con <i>Veteran Affairs Status Match</i> : #162, #173 ó #180.	Forma DD214
Documento requerido para validar estatus de i	ndependencia a los estudiantes que contestaron
"Sí" a las siguientes pr	eguntas de la FAFSA®:
Pregunta 3: ¿Estás casado actualmente?	Certificado de matrimonio.
Pregunta 5: ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. para fines ajenos al entrenamiento?	Órdenes de activación militar.
Pregunta 5: ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?	Forma DD214.
Pregunta 5: El estudiante tiene a su cargo hijos (1) u otras personas (2) (aparte de su cónyuge) con los que vive y a los que proporciona más de la mitad del sustento ahora y seguirá haciéndolo	(1) Certificado de nacimiento o Certificación del Ginecólogo, (si lo tendrá durante el periodo académico).
entre el 1 de julio del 2024 y el 30 de junio del 2025.	(2) Carta de tutor legal, Documento de Tribunal, Seguro Social, entre otros
Pregunta 5: En cualquier momento desde que cumplió 13 años, el estudiante era huérfano de ambos padres (biológicos o adoptivos).	Acta de Defunción
Pregunta 5: En cualquier momento desde que cumplió 13 años, el estudiante estaba bajo la tutela de los Tribunales.	Certificación del Departamento de la Familia o Tutela del Tribunal, según aplique.
Pregunta 5: En cualquier momento desde que cumplió 13 años, el estudiante estaba bajo cuidado de crianza temporal.	Custodia Temporal, según aplique.
Pregunta 5: El estudiante es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente.	Concesión judicial
Pregunta 5: El estudiante se encuentra o se encontraba bajo tutela legal de una persona que no sean sus padres o padrastros, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente.	Carta de Tutela Legal

Pregunta 6: En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2023, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el departamento de viviendo o desarrollo urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	Certificación del Departamento de la Familia.
Pregunta 6: En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2023, ¿determinó su escuela secundaria (high school) o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	Certificación del Departamento de la Familia.
Pregunta 6: En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2023, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	Certificación de Vivienda.
Pregunta16: Padre, madre o tutor del estudiante fallecido en el cumplimiento del deber.	Se requiere evidencia que valide la información.
Pregunta 3: ¿Estás casado actualmente?	Certificado de matrimonio.
Pregunta 5: ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. para fines ajenos al entrenamiento?	Órdenes de activación militar.